



REGLAMENTO INTERNO

Ajustado a la Normativa Vigente

Convivencia Escolar

FUNDAMENTACIÓN

La escuela Regina Mundi entiende y quiere vivir la convivencia escolar a la luz del Carisma Mariano Vicentino de amor a los más necesitados con espíritu de humildad, sencillez y caridad; manifestado en una comunidad educativa fraterna y comprometida, que quiere conocerse, comunicarse, quererse, ser asertiva y consecuente en el actuar, apuntando a una visión que los convoque a todos y que fortalezca su identidad.

Fomenta relaciones basadas en el respeto, entre cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y la participación activa de todos los agentes involucrados en el proceso de formación integral.

El respeto mutuo y la valoración del otro, son las actitudes básicas que permiten una sana convivencia y adecuada comunicación y por lo tanto, favorecen el logro de los objetivos propuestos por nuestra comunidad educativa. Todo comportamiento, ya sea positivo o negativo, afecta a la persona que lo realiza y a la comunidad que lo rodea.

A través de este documento se invita a la comunidad educativa a comprometerse, haciéndolo vida y así alcanzar con éxito nuestros más profundos desafíos respecto a la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 1º: Objetivos

- 1.1. El presente Reglamento tiene como fin suscitar y desarrollar en los todos los miembros de la comunidad educativa los valores mariano vicentino que fomenten una sana convivencia escolar, con énfasis en una formación que propicie la prevención de toda tipo de violencia o agresión.
- 1.2. Establece además, un protocolo de actuación para los casos de maltrato escolar, debiendo estimular una proximidad de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3. El conflicto y situaciones problemáticas serán mediados a través de una escucha atenta, abierta al diálogo, con una actitud humilde, con disposición

de ambas partes para reconocer y aprender de los errores abriéndose a los cambios; estableciendo acuerdos y compromisos que busquen siempre la justicia y el bienestar de todos integrantes de la comunidad, especialmente en los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 2º: Concepto

La escuela Regina Mundi entiende por sana convivencia escolar el fortalecimiento de relaciones interpersonales enfatizando el buen trato, la empatía, el trabajo en equipo, el aprender del otro, la motivación y las altas expectativas en el logro de los diferentes ámbitos del desarrollo integral (físico, cognitivo, espiritual), que apunten hacia la visión del Carisma Mariano Vicentino y las metas institucionales.

ARTÍCULO 3º. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la fraternidad.

3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 4º Comité de Convivencia Escolar

4.1 Existirá un Comité de Buena Convivencia Escolar que estará integrado al menos, por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Dirección;
- b) Profesores;
- c) Alumnos;
- d) Inspectoría.

4.2 El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

4.2.1 Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;

4.2.2 Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;

4.2.3 Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;

4.2.4 Conocer los informes presentados por el encargado de convivencia escolar;

4.2.5 Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;

4.2.6 Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y

4.2.7 Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

ARTÍCULO 5º Encargado de Convivencia Escolar.

5.1 Existirá un encargado de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

5.2 El encargado de convivencia escolar será responsable de elaborar un plan de gestión para la buena convivencia escolar, el cual será presentado al comité de convivencia escolar y al consejo escolar para su revisión y aprobación.

5.3 El encargado de convivencia escolar será además el responsable tanto de la implementación, monitoreo y evaluación del plan de gestión para la buena convivencia escolar.

ARTÍCULO 6º Definición de Maltrato Escolar.

6.1 Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o

- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

6.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ARTÍCULO 7º Protocolo de Actuación ante Situaciones de Maltrato Escolar

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

7.1 .Frente a la toma de conocimiento de ***cualquier*** situación de acoso escolar (física o psicológica), ya sea a través de alumnos, profesores, padres o apoderados, auxiliares, asistentes de la educación u otros, el profesor debe consignar el hecho en el libro dispuesto en Inspectoría para tales efectos, con los siguientes datos: fecha, nombre de quien realiza el registro, involucrados en la situación y breve descripción del hecho.

7.2 Al finalizar el proceso, el encargado de Convivencia Escolar generará un informe final respecto del caso, para ser presentado a Dirección y al Ministerio de Educación, en caso de ser necesario.

7.3 Procedimiento a seguir por encargado de Convivencia Escolar:

- Revisión permanente del libro de registro de situaciones de acoso escolar.
- Generar plan de intervención.
- Evaluación e Informe Final Plan de Intervención.
- Durante el proceso, se mantendrá informado al responsable del registro inicial acerca de las acciones programadas y realizadas.

Por lo tanto, en este procedimiento, será esencial la participación de todos los docentes, para el esclarecimiento de las situaciones presentadas, llevar a cabo entrevistas de apoderados en caso de ser necesario, participación activa en intervenciones propuestas por el encargado de Convivencia Escolar y fundamentalmente, para favorecer de manera permanente acciones dirigidas a mantener una sana convivencia escolar.

ARTÍCULO 8º Protocolo de Actuación ante posible Maltrato Infantil y Abuso Sexual a Menores

La pedofilia, el estupro, la relación carnal homosexual con un menor de 18 años, están tipificados como crímenes ante la ley, en consecuencia tienen penas de cárcel.

8.1. Todo trabajador del colegio tiene la obligación jurídica y moral de dar aviso de inmediato a la Dirección del colegio en caso de enterarse, por sí o por otros, de uno de estos casos de abuso o de maltrato físico, sea que el delito hubiere sido cometido al interior de nuestro colegio o fuera de él. Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores. La autoridad, una vez apercibida del posible delito, sopesará la verosimilitud junto a su Equipo Directivo citado para el caso y procederá a poner los antecedentes a consideración de la Fiscalía o la Policía de Investigaciones para su curso.

No es el colegio el llamado a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en estas materias.

El dar aviso a la autoridad por parte del trabajador requiere cumplir con la siguiente formalidad:

- a) Por escrito vía papel o correo electrónico, o
- b) Por entrevista personal con el director o con quien le subrrogue.

8.2. Entre las señales que dan los alumnos o alumnas posiblemente abusados (as) y/o maltratados están:

En el caso de abuso sexual:

- **Indicadores Físicos:** moretones, infección urinaria, dolor al sentarse o al andar, sangrado u otros indicadores de tipo psicosomático como los trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) o el insomnio.
- **Cambios en la Conducta:** desconfianza, introspección, tendencia al aislamiento, reproducción de conductas sexuales que no corresponden a la edad, agresividad, intolerancia al contacto físico.
- **Trastornos Emocionales:** ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares.

La mayoría de los niños y niñas que sufren algún tipo de abuso sexual terminan manifestándolo de alguna manera, normalmente de forma velada. Los cambios bruscos en su conducta, o difíciles de justificar, pueden revelarse como señales importantes a tener en cuenta, para lo que es fundamental crear un clima de comunicación y confianza en la familia y nosotros como educadores con los alumnos y alumnas.

En el caso de maltrato físico:

- Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos
- Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio
- Parece estar aterrorizado de sus padres y llora o protesta cuando es hora de irse a su casa
- Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca
- Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador

Hay que considerar la posibilidad de abuso físico cuando el padre, la madre u otro cuidador adulto:

- Da una versión contradictoria o poco convincente, o cuando no puede explicar las lesiones del niño
- Dice que el niño es "malo", o lo describe de manera muy negativa
- Recurre a la fuerza física severa para disciplinar al niño
- Fue abusado durante su infancia

ARTÍCULO 9º Deber de Protección.

9.1. Si el afectado fuere un alumno/a, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

9.2 Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 10º Notificación a los Apoderados.

10.1 Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 11º Investigación.

11.1 El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, lo que deberá ser informado a la Dirección o autoridad competente para que se aplique la medida o sanción pertinente.

ARTÍCULO 12º Citación a Entrevista.

12.1 Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

12.2 En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

ARTÍCULO 13º Resolución.

13.1 La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 14º Medidas de Reparación.

14.1 En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 15º Recursos.

15.1 Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

ARTÍCULO 16º Mediación.

16.1 El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 17º Publicidad.

17.1 El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

17.2 El establecimiento se reserva el derecho a nombrar a un integrante del equipo de gestión para actuar como vocero y/o intermediario.

ARTÍCULO 18º Derechos de los alumnos

-Recibir una prestación de servicios educacionales que les permita adquirir los valores, conocimientos y habilidades que la Escuela ofrece y que ellos necesitan para alcanzar una personalidad abierta a Dios y a sus hermanos.

-Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento

-No ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.

-Recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos/as de la escuela, así como también de sus pares.

-Defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario

-Participar activamente en el Centro de Alumnos o en las actividades que éste organice, respetando los canales establecidos.

-Expresar sus necesidades, deseos e inquietudes en forma respetuosa y deferente con adultos y compañeros.

-Conocer los resultados de sus evaluaciones en un plazo máximo de quince días.

-Ser evaluados en forma diferenciada, cuando presenten NEE, según diagnóstico de especialista.

-Derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.

ARTÍCULO 19° Derecho de Apelación

Todo alumno que se considere injustamente sancionado tiene el derecho de apelar ateniéndose al conducto regular de la siguiente manera:

1. Hablar en privado con la persona que lo sancionó y presentar sus argumentos respetuosamente;

2. Si el caso no se soluciona, dirigirse a su Profesor (a) Jefe;

3. Si aún no obtiene una solución satisfactoria y se sintiese de verdad afectado injustamente, acudir al Inspector General respectivo quien tomará una decisión en conjunto con la Dirección.

ARTÍCULO 20° Deberes de los Alumnos

-Participar activa y respetuosamente en todas las clases y en las actividades que organice o programe la Escuela (oración matinal, misa, liturgias, acto cívico, salidas pedagógicas, etc.)

- Asistir puntualmente a clases.

- Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector.

- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
- Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- Cuidar materiales e infraestructura del establecimiento
- Obtener calificaciones de aprobación en todos los subsectores de aprendizaje.
- Traer las tareas y útiles requeridos por el profesor o por acuerdos de curso, para el normal desarrollo de las actividades según corresponda.
- Permanecer fuera de la sala de clases durante los recreos, salvo en situaciones extraordinarias y previamente autorizadas por Inspectoría o Dirección.
- Cuidar su presentación personal y usar su uniforme diariamente en forma impecable y adecuada.
- Portar diariamente la agenda de comunicaciones.
- Cooperar activamente con la mantención del aseo y ornato, especialmente en las dependencias ocupadas por ellos como: sala de clases, computación, laboratorios, talleres, gimnasio y servicios higiénicos
- Ingresar formados puntualmente a la sala al inicio de cada clase.
- Mantener la ubicación (pupitre) en la sala de clases, asignada por el profesor jefe.

ARTÍCULO 21º Normas de Presentación Personal.

La correcta presentación personal es una forma de expresar respeto a sí mismo como a la Comunidad Educativa a la que pertenece.

Uniforme Niñas:

Jumper azul marino. Largo: cuatro dedos sobre la rodilla.

Blusa blanca, manga larga o polera blanca del colegio.

Zapatos negros. No se aceptarán zapatillas como parte del uniforme.

Calcetas azul marino largas. Sólo un par. Prohibido el uso de polainas.

Chaleco azul marino.

Delantal cuadrillé azul (de Prekinder a 7º año Básico).

Corbata de la escuela.

Colet o cintillo azul o blanco.

Uniforme Niños:

Pantalón gris.

Camisa blanca, manga larga o polera blanca

Corbata de la escuela.

Cotona beige (de Prekinder a 7° año Básico).

Zapatos negros. No se aceptarán zapatillas como parte del uniforme.

Chaleco azul marino,

Calcetines color gris, negro o azul marino.

En Invierno:

Los alumnos/as pueden hacer uso de parka o polar azul marino, bufanda, cuello, mitones o guantes de color azul marino.

En el caso de las alumnas, pantalón de tela o ballerina azul marino desde abril a septiembre.

Para la clase de Educación Física y Talleres extraprogramáticos.

Buzo de la Escuela

Short varones hasta la rodilla

Polera gris del colegio.

Calcetas de color blanco.

Zapatillas blancas, azules o negras, no se permitirán de otro color.

-Los alumnos y alumnas deben concurrir a la Escuela aseados, peinados y ordenados.

-Los varones deben usar pelo corto, su largo no podrá tocar el cuello de la camisa y las orejas deberán quedar despejadas.

-Las damas usar peinado sencillo, pelo amarrado y ordenado. Tener el rostro limpio de cosméticos. Mantener uñas cortas, sin pintura ni barniz.

-Queda prohibido tanto para las damas como para los varones el pelo teñido y/o cortes de fantasía.

-Todos aquellos accesorios que no corresponden al uniforme, como por ejemplo: pulseras, anillos, collares, gargantillas, colgantes, piercing, etc. serán retirados y

devueltos solamente al apoderado. Si el alumno insiste en usarlos serán retenidos hasta final del año escolar.

ARTÍCULO 22º Normas de Conducta

-Mantener un comportamiento acorde a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, dentro y en las cercanías del establecimiento.

-Mantener un trato cordial y respetuoso con sus compañeros, profesores y personal de la Escuela.

-Respetar la integridad física, moral y los bienes de las personas que integran la comunidad educativa.

-Aceptar la diversidad y no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.

- No agredir física ni verbalmente a sus compañeros/as.

- No agredir física ni verbalmente a docentes ni a personal del establecimiento.

-Acatar órdenes de los agentes educacionales, según pertinencia y competencia correspondiente.

-Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material de la Escuela, conforme a su destino y normas de funcionamiento.

-Participar activamente en las actividades pastorales de la Escuela: en las clases de religión, actividades litúrgicas y de formación que se realizan para el crecimiento de la "persona", según el modelo de Jesucristo y la Santísima Virgen.

-Prohibido el uso de aparatos que interfieran el normal desarrollo de la clase (celular, reproductor de música, videojuegos, MP4, Notebook, Netbook etc.), Sólo si el profesor de subsector lo solicita. De ser requisado cualquiera de estos aparatos serán devueltos solamente al apoderado.

La escuela no se hace responsable por la pérdida de estos objetos.

Queda estrictamente prohibido:

-Ingresar al establecimiento elementos tipificados como armas.

-Consumir alcohol dentro y en las proximidades del establecimiento.

- Vender cualquier tipo de productos en el interior de la escuela.

-Portar, consumir, vender y/o comprar drogas, dentro del establecimiento y sus alrededores.

-Retirarse del establecimiento sin la debida autorización de Dirección y/o Inspectoría General.

ARTÍCULO 23° De la Asistencia y Puntualidad.

-El establecimiento está abierto desde las 07: 15 horas, de lunes a viernes. El horario de ingreso del alumnado es a las 08:30 A.M.

-Si el (la) alumno(a) llega atrasado(a), quedará registrado en Inspectoría General y agenda escolar.

-Al cumplir el tercer atraso, se citará el apoderado para firmar el libro de clases y notificarlo de las medidas futuras a tomar en caso de reincidir en la falta.

-De reincidir en los atrasos, se firmará la condicionalidad de matrícula por el apoderado en Inspectoría General.

-Si no hay solución al punto anterior, al término del año escolar se caducará la matrícula para el año siguiente

-Para ser promovida de curso, el (la) alumno(na) debe cumplir con un mínimo de 85% de Asistencia a clases durante el año escolar.

-Los retiros de alumnos, durante la jornada de clases, deben ser realizadas por el Apoderado y por causas muy justificadas.

-Al término de cada mes se otorgará un premio al curso con mejor asistencia.

ARTÍCULO 24° Sanciones

Para el logro de nuestra Misión, el objetivo de la sanción es permitir que los alumnos(as) tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos genuinos de la reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

En este sentido, la aplicación de las sanciones de este reglamento, que a posterior se describen serán sanciones: **formativas, leves y graves.**

Formativas:

Servicio Comunitario. ej.: limpiar la sala de clases.

De reparación ej.: Restituir el cuaderno roto.

Faltas Leves

- Faltar a pruebas o interrogaciones sin justificación.
- Presentarse a clases sin elementos de trabajo.
- Ingerir alimentos o bebidas en la sala, biblioteca y/o laboratorios del establecimiento durante el desarrollo de las actividades educativas.
- Expresarse con lenguaje y modales groseros al dirigirse a otros.
- Molestar a sus compañeros, ofendiéndolos.
- Presentarse a clases sin el uniforme completo.
- No portar la agenda escolar.
- Utilizar celulares o cualquier tipo de aparato electrónico durante la hora de clases.
- Realizar manifestaciones exageradas de afecto que atentan contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera del Establecimiento.
- Ingresar tarde a la hora de clases después de recreos.

Las sanciones para las faltas leves serán:

Amonestación verbal y escrita en el libro de clases. Ya sea por el profesor respectivo o inspección según sea el caso.

A los(as) alumnos(a) que presenten 3 observaciones negativas por faltas leves, se les citará al apoderado por el Profesor Jefe, quien deberá informar del comportamiento de su pupilo(a) y les señalará acciones concretas que deben ser tomadas en consideración para que éste sea mejorado.

Faltas Graves:

La acumulación de tres faltas leves, con constancia en el libro de clases, constituirá una falta grave.

- No acatar órdenes e instrucciones de los profesores e interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- Sustraer dinero y objetos ajenos, a cualquier miembro de la comunidad.
- Adulteración de notas en el libro de clases.
- Falsificación de firmas (padres, apoderados, otros)
- Abandonar el establecimiento sin autorización antes de que termine la jornada.

- Participar en riñas internas, callejeras o en el entorno de la Escuela.
- No participar y perturbar el orden y respeto de la oración
- Copiar o engañar al profesor en una evaluación o control de contenidos, trabajos de investigación, trabajos prácticos, etc.
- Amenazar y /o agredir con violencia a cualquier miembro de la comunidad educativa en la Escuela o su entorno ya sea física, verbal, escrita o por cualquier medio tecnológico (celulares, Internet, fotologs, facebook, etc.)
- No acatar ordenes de autoridades de la Escuela.

Las sanciones para las faltas graves serán:

- Escribir observación negativa por el Profesor o la Inspector (a) en el libro de clases. Enviar a Inspectoría General, quien citará al apoderado del alumno/a para que tome conocimiento de la falta
- Se suspenderá al alumno/a por un día de clases, previa información a profesor jefe.

La condicionalidad será en los siguientes casos:

- Haber sido suspendido dos veces durante el año.
- Reincidencia de atrasos.
- Falta de compromiso del apoderado con el alumno y la Escuela en casos de rendimiento, asistencia u otros.

Cancelación de matrícula en los siguientes casos:

- Porte de armas blancas o de fuego.
- Porte de drogas y o alcohol.
- Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad.
- No superar condicionalidad (el no cumplimiento después de firmar condicionalidad)
- Por segunda repitencia consecutiva en el establecimiento.

Consideraciones Generales:

Las faltas cometidas en actividades externas en las que se esté representando a la Escuela serán consideradas de igual forma que si se produjeran dentro de la Escuela.

Los alumnos de 8° año que acumulen más de tres anotaciones graves y o que promuevan desórdenes en el período de finalización de año serán excluidos de la ceremonia de Licenciatura.

Toda situación no prevista en estas normas será resuelta por Dirección e Inspectoría General.

ARTÍCULO 24° Reglamento de Padres y Apoderados

Derechos

-Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

-Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo o pupila.

-Presentar sus inquietudes y sugerencias a las personas que correspondan, respetando los conductos regulares del establecimiento.(Profesor jefe , inspección general , dirección)

-Participar en actividades pastorales, sacramentales, reuniones de apoderados, charlas, escuela para padres, etc., para fortalecer y enriquecer el crecimiento personal.

-Participar en cargos directivos del Centro de Padres y apoderados para el cual haya sido elegido.

Deberes y Responsabilidades

Los padres y apoderados son los primeros responsables de la educación de sus hijos, los llamados a asumir el compromiso de apoyar y colaborar en la unidad educativa, para que las disposiciones de este Manual de Convivencia sean comprendidas, cumplidas y asumidas por sus pupilos.

Los padres y apoderados son responsables de:

-Acompañar el proceso educativo de su pupilo o pupila.

- Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y demás citaciones que realicen las autoridades del establecimiento. De no poder asistir debe notificar con antelación a través de la Agenda Escolar y solicitar una entrevista posterior con quien corresponda.
- Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.
- Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar
- Enviar a sus hijos correctamente uniformados(as) al Colegio. El Buzo sólo se usará el día de Educación Física y Talleres extraprogramáticos.
- De firmar la Agenda Escolar, la documentación de matrícula, informe de notas y todo documento que requiera su conocimiento y respaldo.
- Participar y apoyar a sus hijos en todas las actividades pastorales, especialmente en el cumplimiento de los deberes sacramentales
- Justificar dentro del horario establecido, las inasistencias a clases de su hijo/a, en Inspectoría, el mismo día de la falta o al día siguiente.
- Informarse oportunamente de las dificultades de su hija en las asignaturas. En caso de que lo amerite, podrá hacerlo solicitando una entrevista con el profesor correspondiente en los horarios que tenga establecidos para atención de apoderados.
- Si se considera necesario que la alumno sea evaluada por otro profesional, el apoderado debe entregar el informe respectivo al profesional que lo solicite (Profesor Jefe, Psicopedagoga, Orientador, etc.)
- Comunicar al profesor jefe problemas de enfermedad, tratamiento médico u otras situaciones que sean de importancia y que afecten el normal desempeño del alumno en la escuela.

Anexo

Reforma Procesal Penal

La Dirección de la Escuela, inspectores y o profesores deben denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieran tenido lugar en el establecimiento (violencia intrafamiliar o de connotación sexual).

Si cualquier integrante de la Comunidad Educativa comete algún hecho que revista el carácter de delito estipulado en el Código Penal, tendrá que hacerse responsable por tal hecho y la Dirección de la Escuela tomará las medidas que correspondan.

Decálogo¹ de Deberes y Derechos al interior del Aula Escuela Regina Mundi

El presente documento nace en la necesidad de clarificar a la comunidad educativa aquellos deberes y derechos que tienen tanto alumnos como docentes, y que facilitan y resguardan el efectivo proceso de enseñanza aprendizaje al interior del aula. Se entenderá como DEBER la *“obligación de responder a alguien en lo moral, cumpliendo las obligaciones nacidas del respeto, gratitud u otros motivos.”* (RAE, 2012) y como derecho “el conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuyo cumplimiento puede ser impuesta de manera obligatoria.” (RAE, 2012). Esto ayuda al cumplimiento de nuestra Misión, en donde *“formar personas integralmente según JESUCRISTO, en una opción preferencial por los más pobres, dentro de un contexto comunitario-eclesial, inserto en la sociedad que se quiere hacer más justa, fraterna y solidaria.”* (PEI, 2011)

Los derechos y deberes que se presentan a continuación tienen como objetivo principal el mejoramiento del clima de aula, que facilite un buen ejercicio docente y una respetuosa relación entre docente y alumnos al interior de la sala de clases.

Deberes alumnos al interior del aula.

- Respetar y participar en los diferentes momentos de oración para vivir la educación desde los valores propios de nuestra identidad Mariano Vicentina.

¹ Conjunto de normas o consejos que, aunque no sean diez, son básicos para el desarrollo de cualquier actividad. Real Academia Española. www.rae.cl

- Tener una actitud de colaboración en las diversas actividades desarrolladas en el aula; siendo generoso(a), solidario(a) y servicial.
- Comunicar asertivamente sus opiniones, ideas y sentimientos, respetando las diferencias de un otro.
- Manifestar actitudes de respeto: saludar, dar las gracias, pedir permiso y/o disculpas.
- Utilizar un vocabulario acorde a la situación comunicativa.
- Trabajar colaborativamente y con espíritu de unidad en aquellas actividades que el profesor lo disponga.
- Llegar puntualmente a la sala de clases cuidando su presentación y aseo personal.
- Ingresar formados a la sala al inicio de cada clase.
- Participar de las actividades e indicaciones entregadas por el profesor(a) en las distintas instancias de la clase.
- Mantener el aseo y orden en la sala de clases, durante toda la jornada.
- Cuidar los bienes propios, del establecimiento y de sus compañeros.
- Esforzarse por alcanzar un buen logro de los aprendizajes esperados, expresado en excelentes calificaciones.
- Traer las tareas y útiles requeridos por el profesor o por acuerdos de curso, para el normal desarrollo de las actividades según corresponda.
- Cumplir con los plazos asignados para la rendición de pruebas y entrega de trabajos, según las indicaciones dadas por el profesor.
- Portar diariamente la agenda de comunicaciones.
- Mantener la ubicación asignada en la sala de clase en función de las actividades a realizar.

Derechos alumno al interior del aula.

- Recibir una formación académica, valórica y espiritual de calidad en el aula para alcanzar un aprendizaje efectivo
- Ser tratados con respeto.

- Ser escuchados en sus opiniones, demandas y necesidades fortaleciendo su desarrollo personal.
- Expresar sus necesidades, opiniones, deseos e inquietudes.
- Conocer, revisar y ser retroalimentado en los resultados de sus evaluaciones en un plazo máximo de quince días.
- Recibir y conocer los resultados de sus evaluaciones en un plazo de 15 días.
- Ser retroalimentado permanentemente en relación a su formación académica, valórica y espiritual.
- Tener derecho a apelar sobre sus resultados de aprendizaje.
- Ser evaluados en forma diferenciada, cuando presenten NEE, según diagnóstico de especialista.
- Ser informado en forma inmediata de la anotación consignada en el libro de clases, ya sea por el profesor, Inspectoría o dirección.
- Ser respetado en su credo, condición sexual, social, género y etnia.
- Ser incluido en diferentes instancias que requieran de un trabajo colaborativo.
- Conocer el aprendizaje a lograr en cada actividad a desarrollar.
- Conocer los criterios de evaluación y ser evaluado a partir de ellos.
- Realizar pruebas y entrega de trabajos fuera del plazo estipulado en situaciones justificadas.
- Recibir la agenda escolar al inicio de año lectivo.
- Conocer la normativa del establecimiento, sus derechos y deberes.
- Desarrollarse en un espacio propicio para el aprendizaje.

Derecho del Docente al interior del aula

- Ser respetado y escuchado por los estudiantes y cualquier otro integrante de la comunidad educativa al interior del aula.
- Utilizar el material o infraestructura disponible y en buen estado para el óptimo desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Hacer una clase sin interrupciones, excepto en situaciones consensuadas previamente.
- A trabajar en un ambiente limpio, iluminado y ordenado.
- Tomar decisiones pedagógicas dentro del aula.
- Ser asistido por un inspector cuando lo solicite y/o necesite.
- A ser apoyado, orientado y acompañado por algún profesional idóneo.

Deberes del Docente al interior del aula

- Motivar la participación, responsabilidad y compromiso de los estudiantes en función de su aprendizaje.
- Guiar y acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, en función de los valores declarados en el PEI.
- Ser consecuente con los valores propios de la institución y vivenciar el carisma vicentino.
- Conocer y aplicar el manual de convivencia.
- Ser creativo e innovador en la enseñanza.
- Adaptar las actividades planificadas, en caso que estime necesario, en función del objetivo de la clase.
- Manifestar actitudes de respeto: saludar, dar las gracias y/o disculpas.
- Implementar en el proceso de enseñanza lo aprendido en capacitaciones entregadas por la escuela.
- Entregar educación integral, facilitando la promoción social, respetando la diversidad de los estudiantes.
- Cumplir con las funciones administrativas al interior del aula relacionadas con el libro de clases.
- Motivar e interpelar a los estudiantes a que su presentación personal sea acorde a los requerimientos de la escuela.
- Favorecer y mantener el clima adecuado para el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Propiciar la resolución de conflictos a través del diálogo.
- Llegar puntualmente a la sala de clases cuidando su presentación personal.
- Utilizar un vocabulario acorde a la situación comunicativa.